

RESOLUCIÓN No.0952

(01 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
ROJAS RODRIGUEZ ISABEL CRISTINA	1708001252023-6	\$ 68,164.16	BENEFICIARIO		415171
PRIETO BOTERO ANGELICA MARIA	1101728526308-7	\$ 74,049.25	BENEFICIARIO		1935183
FERNANDEZ GARCIA MARIAM ANDREA	1102128137462-0	\$ 19,689.37	BENEFICIARIO		2465426
LOPEZ OSPINA VALENTINA	1708001438740-1	\$ 58,570.20	BENEFICIARIO		1685477
ROBAYO RAMIREZ LYDA CONSTANZA	1708001125781-7	\$ 158,074.44	BENEFICIARIO		346015
HERRERA NIÑO JORGE IVAN	1708001387935-1	\$ 204.43	BENEFICIARIO		1507822

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
 Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
 www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

RESOLUCIÓN No. 0952

(01 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
LAMADRID ACOSTA RODRIGO ENRIQUE	1708102143350-4	\$ 382,746.39	BENEFICIARIO		2523793
JIMENEZ ACUÑA GRACE STEPHANIA	1708001551207-2	\$ 729,691.45	BENEFICIARIO		2022878
ORDUZ GARCIA ANA MARIA	1708002210335-8	\$ 753,166.26	BENEFICIARIO		1045518
ECHVERRY ARCE JULIANA	1710901922040-6	\$ 142,603.15	BENEFICIARIO		3104329
GARCIA PAZ JOSE LUIS	1708102184468-7	\$ 125,488.87	BENEFICIARIO		669052
	TOTAL	\$ 2,512,447.97			

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.

Artículo Tercero: El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTAVOS MCTE. **(\$2,512,447.97)**.

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

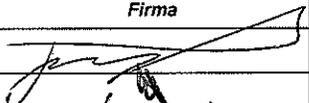
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los

01 JUN 2017


CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
 Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
 Coordinador Grupo de Administración de Cartera

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Verificó en aplicativos	Juan Carlos Celis Parada	Técnico Administrativo		26/05/2017
Revisó	William Villa Castrillon	Técnico Administrativo		26/05/2017
Elaboró	Jorge Palacios Duarte	Técnico Administrativo		26/05/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Formá, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

